

Resolución Gerencial Regional

N° 043 - 2021-GRL/GRI

Huacho, 04 de mayo de 2021

VISTOS: el Informe N° 067-2021-CO-VAFC, de fecha 08 de abril de 2021, el Informe N° 795-2021-GRL/GRI/OO-JEPS, de fecha 20 de abril de 2021, el Memorando N° 1279-2021-GRL/GRI, recibido el 29 de abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante el Informe N° 067-2021-CO-VAFC, de fecha 08 de abril de 2021, el Coordinador de obras de la provincia de Huarochiri, en su calidad de Inspector de Obra, informa sobre la culminación y la conformidad técnica sobre la culminación de los trabajos comprendidos de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20840 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, HUAROCHIRÍ, LIMA- META II, ETAPA II", precisando de conformidad con lo señalado por el Residente de Obra mediante Asiento N° 301 de fecha 30/03/2021 y Asiento N° 303 de fecha 05/04/2021 manifiesta que habiéndose culminado la obra al 100% la totalidad de las partidas, ratifica lo indicado por el Residente luego de haber verificado y supervisado el fiel cumplimiento de las partidas del Expediente Técnico aprobado, siendo conforme a las Especificaciones Técnicas y Planos Contractuales en todas las especialidades, por lo que se comunica a la Entidad que para efectos de recepción de la obra, indica que la obra tiene una reducción de 9.01 % que comprende al Tercer Nivel del Bloque A, quedando la obra culminada al 90.99%, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 795-2021-GRL/GRI/OO-JEPS, de fecha 20 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Obras considera que se debe aprobar la solicitud de designación del comité de recepción de la obra denominada: "AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20840 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, HUAROCHIRÍ, LIMA- META II, ETAPA II", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Certificado de Conformidad Técnica de la Obra emitido por el Inspector de Obra, con la siguiente propuesta de designación:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°	CARGO
---------------------	--------	-------

Ing. José Eduardo Pretel Saldaña (Jefe de la Oficina de Obra - GRI)	79317	PRESIDENTE
Ing. Vladimir Alfonso Flores Cayllahua (Inspector)	145397	ASESOR TÉCNICO
Ing. Ramón Michael Calle Gonzales (Evaluador OPE)	141017	MIEMBRO
Arq. Saúl Farro Gonzales (Evaluador OPE)	18776	MIEMBRO
C.P.C. Carlos Alberto Campos Muñoz (Jefe de Contabilidad)	45714	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Melissa Yessenia Culqui Cotos (Monitor de Obra)	206248	MIEMBRO
Ing. Daniel Enrique Ortiz Collantes (Evaluador OPE)	253020	MIEMBRO

Que, con Memorando N° 1279-2021-GRL/GRI, recibido el 29 de abril de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, que proceda con la elaboración del acto resolutorio que apruebe la designación del Comité de Recepción de la obra denominada: **“AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20840 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, HUAROCHIRÍ, LIMA- META II, ETAPA II”**, de conformidad con lo señalado por el Coordinador de Obras de la Provincia de Huarochirí y el Jefe de Oficina de Obras, al amparo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Proponiendo a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°	CARGO
Ing. José Eduardo Pretel Saldaña (Jefe de la Oficina de Obra - GRI)	79317	PRESIDENTE
Ing. Vladimir Alfonso Flores Cayllahua (Inspector)	145397	ASESOR TÉCNICO
Ing. Ramón Michael Calle Gonzales (Evaluador OPE)	141017	MIEMBRO
Arq. Saúl Farro Gonzales (Evaluador OPE)	18776	MIEMBRO
C.P.C. Carlos Alberto Campos Muñoz (Jefe de Contabilidad)	45714	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Melissa Yessenia Culqui Cotos (Monitor de Obra)	206248	MIEMBRO
Ing. Daniel Enrique Ortiz Collantes (Evaluador OPE)	253020	MIEMBRO

Que, al referirse a un pedido de recepción de obras, es preciso indicar que el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual regula los plazos y el procedimiento que deberá seguir la culminación de la ejecución contractual respecto a la recepción y conformidad, según lo siguiente:

“**208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.” (El subrayado es agregado)

Que, en esa línea, tanto el Residente de obra, como el Inspector de obra, han cumplido con los plazos y formalidades establecidas en el artículo 208° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que resulta viable designar a un comité de recepción para la obra denominada: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20840 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, HUAROCHIRÍ, LIMA- META II, ETAPA II”, a fin que dicho comité de recepción junto con el contratista, procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; por consiguiente, el referido Comité deberá estar integrado cuando menos, por un representante de nuestra Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y el visto de la Oficina de Obras y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29 y el artículo 41, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: “**AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 20840 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO RYNNING EN PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, HUAROCHIRÍ, LIMA-META II, ETAPA IP**”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CIP N°	CARGO
Ing. José Eduardo Pretel Saldaña (Jefe de la Ofician de Obra - GRI)	79317	PRESIDENTE
Ing. Vladimir Alfonso Flores Cayllahua (Inspector)	145397	ASESOR TÉCNICO
Ing. Ramón Michael Calle Gonzales (Evaluador OPE)	141017	MIEMBRO
Arq. Saúl Farro Gonzales (Evaluador OPE)	18776	MIEMBRO
C.PC. Carlos Alberto Campos Muñoz (Jefe de Contabilidad)	45714	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
Ing. Melissa Yessenia Culqui Cotos (Monitor de Obra)	206248	MIEMBRO
Ing. Daniel Enrique Ortiz Collantes (Evaluador OPE)	253020	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción conformado en el artículo primero de la presente resolución se encuentra facultado para solicitar información, la cual obligatoriamente deberá ser atendida por las áreas involucradas, teniendo en cuenta el plazo legal establecido para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la recepción del servicio , deberá realizarse de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. ANGEL F. AVILA VEJARANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)